ANEXO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFENALCO VALLE DELAGENTE
MAYO 21 DE 2024

ACTA No. 67

En Santiago de Cali, siendo las 7:00 A.M., del día Martes 21 de Mayo del año 2024, previa convocatoria realizada dentro del término legal, mediante aviso publicado en el diario de circulación nacional Periódico El País de Cali, en su edición publicada el día 30 de abril del presente año, en su página A2 y en el portal Web www.comfenalcovalle.com.co de la Corporación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley y los Estatutos y así mismo de conformidad a lo previsto en el artículo 8 de los estatutos de la Corporación , se optó a través del Consejo Directivo de la Corporación en su sesión de fecha 27 de Febrero de 2024 celebrar de manera no presencial la Asamblea General Ordinaria de afiliados de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, ingresando al portal web de la Corporación: www.comfenalcovalle.com.co; opción: Asamblea General de Afiliados 2024 y posteriormente en la opción: Ingresar a la Asamblea Virtual. Para efectos de la participación y con el firme propósito de otorgar rapidez y facilidad al proceso de ingreso a la reunión de la Asamblea Ordinaria de Afiliados a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el 20 de mayo del año 2024 hasta las 4 p.m., se brindó la posibilidad que los afiliados que desearan asistir podrían solicitar su clave de acceso (usuario y contraseña), ingresando a la plataforma web de la Corporación www.comfenalcovalle.com.co seleccionando la opción Asamblea General de Afiliados 2024 y posteriormente la opción Formulario de Inscripción con el fin de inscribir las empresas afiliadas para participar en esta Asamblea; brindando la Caja de Compensación Familiar los siguientes mecanismos: 1. Solicitud de inscripción de participación de los Representantes Legales o de sus apoderados. 2. La posibilidad que el afiliado que no se inscribiese conforme a lo señalado anteriormente, pudiera solicitar su ingreso a la Asamblea a través de la Secretaria General, previa validación de los requisitos legales para su participación, como es su plena identificación, su calidad de Representante Legal de la empresa afiliada y encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Corporación y así permitir dicha participación entregándole su respectivo usuario y contraseña. Se estableció que los Representantes Legales que no pudiesen asistir de manera directa y personal pudieran delegar su representación en otro afiliado, diligenciando el poder respectivo, el cual debía ser presentado personalmente por quien lo otorga ante la Secretaria General de la Corporación o con la constancia de presentación ante Notario Público hasta las 4 p.m.

Vigilado Supersubsidio

del tercer día hábil anterior al fijado para la reunión no presencial, de conformidad como lo prevé los estatutos.

……

Señor Presidente puede dar inicio a la asamblea, ya que contamos con quórum deliberatorio y decisorio.

2. **Lectura y Aprobación del orden del día propuesto**

Acto seguido el Dr. Octavio de Jesús Quintero Gómez, procede a dar lectura al siguiente Orden del día y lo pone a consideración y aprobación de nuestra Asamblea General de Afiliados:

……

7. Fijación del Monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo.

Así mismo el Dr. Octavio de Jesús Quintero Gómez, manifiesta que siguiendo con el punto 7 de nuestro Orden del día, se procederá a poner a consideración de la asamblea, la Aprobación de la Fijación de la cuantía hasta la cual puede contratar el Director Administrativo y sus suplentes, sin necesidad de previa autorización por parte del Consejo Directivo, cediéndole el uso de la palabra al Dr. Felice Grimoldi Rebolledo, quien en primer término agradece al Sr. Presidente de la Asamblea y procede a presentar a los asambleístas la propuesta sobre la cuantía máxima que tendrá el Director Administrativo y sus suplentes para contratar sin previa autorización por parte del Consejo Directivo, la cual se propone que sea la suma equivalente a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad a lo ya aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados del año 2023 y ya establecida y aprobada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, solicitándole en este punto al señor presidente proceder a someter aprobación la presente propuesta.

Acto seguido el Dr. Octavio de Jesús Quintero, informa que procede a someter a aprobación la Fijación del Monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982 en concordancia con el literal (f) del artículo 16 de los Estatutos de la Corporación. Cuantía que se hace necesario revisar cada año por la Asamblea General de Afiliados para su autorización formal. Cediendo la palabra al Dr. Juan Carlos Londoño Medellín para que valide el Quorum.

Acto seguido interviene el Dr. Juan Carlos Londoño Medellín confirmando al Señor presidente y secretario Ad-hoc de la Asamblea que existe quorum con 782 empresas afiliadas presentes y por tanto nos encontramos habilitados para someter a aprobación de los Asambleístas la propuesta sobre la cuantía máxima que tendrá el Director Administrativo y sus suplentes para contratar sin previa autorización por parte del Consejo Directivo, concediéndole la palabra al secretario Ad-hoc.

Seguidamente el secretario Ad-hoc Dr. Gustavo Adolfo Silva Quintero confirma y ratifica la existencia del quorum anunciado y concede la palabra al señor presidente de la asamblea.

Acto seguido el Dr. Octavio de Jesús Quintero Gómez agradece al Dr. Gustavo Adolfo Silva Quintero, la confirmación del quorum y somete a consideración y aprobación de la Asamblea, el monto máximo de Dos mil Quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes que tendrá el Director Administrativo y sus suplentes para contratar sin previa autorización por parte del Consejo Directivo. Solicitando a los Asambleístas que por favor ingresen a la pestaña color amarillo de aprobaciones, anunciando que tienen tres (3) minutos para votar. Recordando refrescar la pestaña con la tecla F5 y si la trasmisión se detiene, por favor presione play.

Se deja constancia que se habilita en la pestaña de aprobaciones, la pregunta: ¿*Aprueba la cuantía de dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes que tendrá el Director Administrativo y sus suplentes para contratar sin previa autorización por parte del Consejo Directivo*?

Interviene en este punto el Dr. Juan Carlos Londoño Medellín recordando a los asambleístas que se encuentra habilitada en la pestaña de Aprobaciones la pregunta *¿Aprueba la cuantía de dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes que tendrá el Director Administrativo y sus suplentes para contratar sin previa autorización por parte del Consejo Directivo?*

Acto seguido el mismo Dr. Juan Carlos Londoño Medellín, informa al presidente de la Asamblea y al secretario Ad-hoc los resultados de la votación para la fijación del monto de 2.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes que tendrá el Director Administrativo y sus suplentes para contratar sin previa autorización por parte del Consejo Directivo así: por el “SI” 708 votos, por el “NO” 1 voto y 73 abstenciones, concediéndole la palabra al secretario Ad-hoc.

Seguidamente el secretario Ad-hoc Dr. Gustavo Adolfo Silva Quintero confirma el resultado de la votación de la siguiente manera: por el “SI” 708 votos por el “NO” 1 voto y 73 abstenciones.

Acto seguido interviene el Dr. Octavio de Jesús Quintero Gómez quien agradece al Dr. Gustavo Adolfo Silva Quintero, informando que de acuerdo con los resultados enunciados queda aprobada la cuantía de dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes que tendrá el Director Administrativo y sus suplentes para contratar sin previa autorización por parte del Consejo Directivo.

……

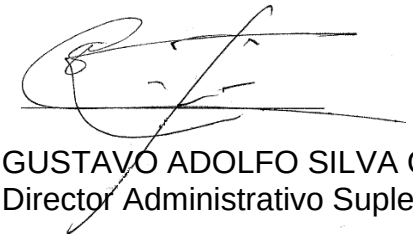
Firmado:
OCTAVIO QUINTERO GÓMEZ
Presidente Asamblea

Firmado:
GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO
Secretario General Ad-hoc

Firmado:
FELICE GRIMOLDI REBOLLEDO
Director General

Vigilado Supersubsidio

En constancia de la fidelidad de la anterior transcripción, el suscrito Director Administrativo Suplente firma en la ciudad de Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.



GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO
Director Administrativo Suplente